

EL RADICAL

Diario Republicano

SUBSCRIPCIÓN

MADRID: mes, 1,50 pesetas.
PROVINCIALES: mes, DOS pesetas; trimestre, CINCO; semestre, DIEZ; año, VEINTE.
PORTUGAL y GIBRALTAAR: semestre, OCHO francos; año, VEINTIDOCINCO.
OTROS PAISES: año, CUARENTA francos.
Anuncios ordinarios, según factura.—Idem especiales, precios convencionales.—Idem telegráficos, gratis a los suscriptores, una vez al mes.
TELEFONO 1.390

Redacción, Administración é Imprenta, O'Donnell, 6

Fundador-gerente: Alejandro Lerroux y García

El problema ferroviario

El proyecto del Gobierno es inícuo y no lo resuelve

A la nobleza de los ferroviarios que han entregado su pleito á las Cortes por indicación del Gobierno, éste corresponde presentado un proyecto inícuo que no resuelve el problema planteado y que ata de pies y manos á los obreros.

Sin embargo, el Sr. Villanueva debe estar muy satisfecho de la obra que ha realizado en colaboración con el presidente del Consejo. Leyó el proyecto con voz clara y muy despacio, probablemente para que los representantes de la nación se enteraran pronto de su contenido, para que admiraran el acierto con que se resuelve en él cuantos conflictos puedan surgir en lo porvenir entre los ferroviarios y las Compañías.

No produjo la lectura el efecto que el ministro de Fomento se proponía, porque los conservadores, que en materia de huelgas tienen un criterio más liberal que los demócratas que nos gobiernan, así como muchos elementos de la mayoría, que no están de acuerdo con las tendencias reaccionarias que el Sr. Canalejas manifiesta desde hace algún tiempo, no pueden aceptar una solución encaminada á proteger á las Compañías y á someter con mano dura á los obreros.

Hemos oído ayer, desde la tribuna de la prensa del Congreso, la lectura de dicho proyecto con verdadero estupor. A un Gobierno reaccionario no se le hubiese ocurrido resolver la cuestión en la forma en que quiere resolverla el ministerio democrático presidido por D. José Canalejas. En los pasillos y en el salón de conferencias era general el disgusto. Los ministeriales se callaban; los republicanos decían que el presidente del Consejo había engañado á los ferroviarios que, confiados en sus promesas, volvieron al trabajo y preveían nuevos conflictos más graves que la última huelga.

El proyecto no resuelve el problema. He aquí sus principales disposiciones:

Las Compañías presentarán en el plazo de un mes los reglamentos relativos al ingreso, ascenso, régimen, disciplina y separación de sus empleados y las que se refieren á las Cajas de pensiones.

Una comisión, nombrada por el Gobierno, aprobará ó propondrá la reforma de dichos reglamentos. Si las Compañías no aceptan las modificaciones propuestas, el Gobierno resolverá.

El proyecto no habla, ni del salario, ni de la duración de la jornada de trabajo; alude exclusivamente al ingreso, ascenso y separación de los empleados, y deja á un lado lo esencial, lo que los ferroviarios piden á voz y en grito, la mayoría de las reivindicaciones que formularon al declarar la huelga.

Se llamarán á engaño y tendrán razón. Luego, crea el proyecto juntas de conciliación y un tribunal arbitral cuyos fallos serán obligatorios. Ese tribunal arbitral estará compuesto por un ingeniero jefe de la división de ferrocarriles á que pertenezca la línea donde los obreros se hallen en conflicto con la Compañía, de un senador, de un diputado, de dos individuos del Instituto de Reformas Sociales, patrono el uno y obrero el otro; del decano del Colegio de Abogados y de un presidente de Sala del Tribunal Supremo.

De manera que ese tribunal arbitral, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto de seis burgueses y de un solo obrero.

Si se generalizara el sistema, si se extendiera á otros oficios, la clase obrera, cuando surgiera algún conflicto con los patronos, tendría que acatar las decisiones de los representantes de la burguesía; tendría que someterse á sentencias, quizá injustas ó interesadas; perdería la esperanza de poder emanciparse y viviría eternamente bajo el yugo del capital.

Para completar su obra, el Gobierno propone duros castigos para los obreros que exciten á sus compañeros á ponerse en huelga, sin recurrir antes á las juntas de conciliación y al tribunal arbitral.

Maura suprimió del Código ciertas penas relacionadas con las huelgas; Canalejas quiere restablecerlas, agravándolas. ¡Tira tanto de la cuerda que ésta se quebrará!

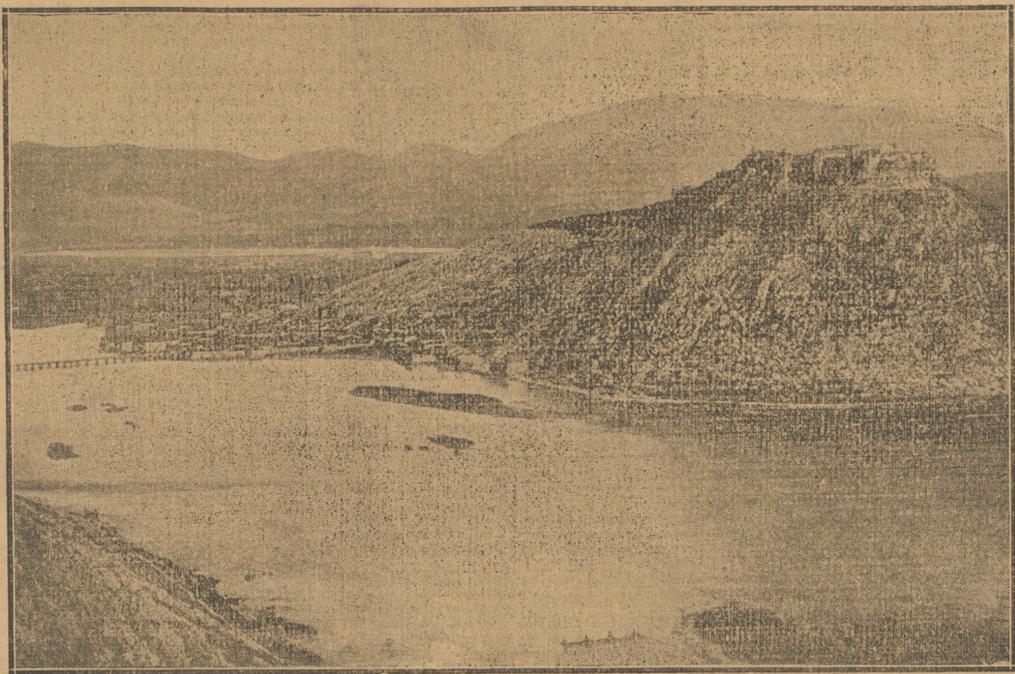
Aquí termina nuestro comentario. No es necesario combatir mucho la ley para que ésta no prospere; basta leer su texto para convencerse de que es uno de los proyectos más inícuos, y al mismo tiempo más imprudentes, que se les ha ocurrido presentar á los Gobiernos monárquicos desde que existe el sistema parlamentario.

La minoría republicana cumplirá un deber sagrado al oponerse á su aprobación energética y valientemente.

MELQUIADES ALVAREZ SE HALLA EN SEVILLA

SEVILLA, 15. Ha llegado en el expreso D. Melquiades Alvarez. Le esperaban en la estación Montes Sierra y algunos conjuncionistas. Viene á informar en un pleito sobre la marca de las aguas de Villaharta. Mañana se celebrará un mitin en la Casa Lonja y hablará Alvarez.

La guerra en los Balkanes



LA FORTALEZA DE SCUTARI, QUE HA CAIDO EN PODER DE LOS MONTENEGRINOS

ANDANZAS JAIMISTAS

Mella contra Feliú

Hace tiempo que el tablado de la farsa jaimista se bambolea, presagiando un derrumbamiento estrepitoso.

Cierta incoherencia cometida por D. Jaime con el marqués de Tamarit produjo muy mal efecto en las pocas personas cuerdas que militan, más por romanticismo que por anhelo de bienestar patrio, bajo la bandera de los derrotados en Luchana.

Ahora el Sr. Mella se revuelve airado contra D. Bartolomé Feliú. ¡El motivo! Pues verán ustedes; como donde no hay harina todo es mohina, y en el cacumen de Feliú la substancia gris brilla por su ausencia, dió en la manía de celarse del Sr. Mella, y le ha hecho una guerra sorda, pobre, rastrera.

El Sr. Mella, consciente de su superioridad, se reía, patriarcalmente, de los berriñches que amagaban al jefe delegado de don Jaime, cada vez que la prensa católica calificaba de incomparables, definitivos y colosales los discursos del elocuente tradicionalista. El de la velada en honor á Menéndez Pelayo descompuso totalmente á Feliú. El cual, queriendo vengarse, tomó el partido de utilizar su autoridad para hacer daño á Mella y á sus amigos incondicionales. Las cosas llegaron á tal extremo, que Mella—abandonando su indolencia oriental—adoptó una resolución enérgica, y está dispuesto á renir con quien preciso fuere, y si no le oye el «señor» (D. Jaime), á hacer del acta pal de filtro y regalárselo á Feliú para que refine y depure su análisis de química inorgánica.

Desgraciadamente, no tiene el partido extraltramontano el monopolio en materia de intrigas hijas de la envidia; cuando un hombre sobresale en un partido, aparecen en seguida celosos, que le arrojan todo amasado con envidia y ruindad, á fin de presentarlos manchados á los ojos de los crédulos.

La rebelión del Sr. Mella nos parece bien... Es decir, merecería nuestro aplauso en un partido democrático; en el jaimismo, no.

Dios, con su providencia y sabiduría infinitas, eligió á D. Jaime para rey nominal; ó Dios estaba entretenido y no reparó en la indole del candidato, ó le habrá dotado de condiciones inmejorables para desempeñar el cargo con acierto. ¡Somos hombres nosotros, y buscamos para nuestros negocios á quienes de ellos entiendan; qué no hará Dios factos de ellos «ad hoc»! D. Jaime, en uso de sus talentos, y asistido de la Providencia divina, que, al parecer, nunca le abandona, puso de jefe á Feliú, contra quien se rebela Mella.

Si enlazamos los extremos de este epiqueyema (que diría el mismo Mella), resulta que la rebelión es contra Dios... ¡Mella en el mismo plano que Luzbel! ¡Eureka!

Señor Feliú, ahí tiene usted un buen procedimiento para atacar á Mella. Sa lo brindamos. Acúsele de herejía; convoque un Concilio; vengán sutilezas y distinguos; así estará en el jaimismo unos días de vida, estará en su centro, en plena Edad Media, y la voz de Mella defendiéndose de la grave acusación, con argumentos de teología escolástica, será el eco redivivo de una edad que fué.

ASALTO A UN TREN EMPLEADOS HERIDOS

BILBAO, 16. El gobernador ha recibido un telegrama participándole que al salir de la estación de Múgica, en la línea Guernica-Bilbao, dos individuos desconocidos asaltaron, puñal en mano, el coche de la ambulancia de correos, haciendo á los empleados y robando diez certificados oficiales y algunos documentos de importancia.

Los criminales huyeron.

La Guardia civil realiza pesquisas para su captura.

INSTRUIR, EDUCAR, PROPAGAR LAS IDEAS REVOLUCIONARIAS; HE AQUÍ EL CATECISMO REDENTOR.

Ripios vulgares

Por cierta coplita obscena que La Cachavera entona la ha impuesto el fiscal por pena —á pesar de ser tan mona— quince días en «la trená». Y dice un joven letrado, que está muy bien enterado de la justicia del rey: «Yo veinte la hubiera echado con todas las de la ley.»

¡Nicolai es un tizao!... ¡Vive Dios que me alegro de administrar un bombarzo al «camo» de Montenegro! Con setenta y un añitos encima de sus costillas, arenga á sus soldaditos, se pone las «enaguijillas» y en bellícas oraciones les enterá de sus planes y asomado á los balcones les dirige á los Balkanes. ¡Viva el «hospodari» valiente que, con su edad y sus ropas, se pone el barbián al frente de sus inflamables tropas! Pues ya sabes que hay, lector, «hospodares» de canama que, ante el peligro menor, dan con su inmenso valor... ¡en el fondo de la cama!

Del coro al caño...

Desde que la fecunda imaginación de un redactor de «La Epoca» vió en la figura de un vulgar revisor: á la célebre personalidad de Ribalta, no ha dejado la vieja colega conservadora de jugar al «football» con las supuestas declaraciones del ferroviario catalán.

Y, á propósito de esto, se ha hecho el circuito entre Ribalta, «La Epoca», «Diario Universal», el Gobierno, «El Universo» y el gobernador de Barcelona. Unos niegan y otros afirman, y es tal el lío que entre todos se han hecho, que es seguro que ni el mismo Ribalta sabe si hizo ó no hizo declaraciones.

Esto le pasa á «La Epoca» por su manía revolucionaria, de la cual se halla contaminado sin duda el redactor, que quizá ovó tales declaraciones de algún viajante de paños de la zona fabril. Pero es que «La Epoca» se desvive por dar malas noticias al Gobierno liberal, y si no las tiene las inventa, siempre con el buen deseo de servir á la causa del orden, aunque tales infundios siembren un desorden de todos los diablos.

No creen ustedes que hay algo de envidia semil, porque la «Gaceta» no es ahora correligionaria de «La Epoca»?

¡Hay que ver con qué gusto araña el órgano de Valdeiglesias al conde de Romanones recordándole aquello del canto de un duro! ¡Mire usted que venirse á Romanones con duros de canto!

UNA CONFERENCIA DEL SOCIALISTA BARRIO

ZARAGOZA, 16. Los ferroviarios celebraron una reunión, en la que hablaron Cordónchillo y Barrio.

Este último censuró á los ferroviarios catalanes por haber transigido á última hora, cuando anunciaron que iban preparados á la batalla.

Anuncia que en breve se convocará un Congreso extraordinario para depurar responsabilidades. Terminó la reunión dándose vivas al Comité.

La política republicana

EN BARCELONA

Para «La Publicidad» no hay otros republicanos dignos de acaudillar masas que los reformistas. Estos son la verdadera tía Joverista del republicanismo.

Los radicales, á su juicio, no han hecho nada y deben desaparecer. Los nacionalistas tampoco han realizado labor útil para la defensa de los ideales republicanos, y su fin está próximo, por lo tanto.

Del naufragio sólo se salvan los reformistas catalanes, con Laureano Miró á la cabeza; ellos son los únicos que aman á Barcelona, los únicos que merecen la confianza del pueblo, los únicos capaces de renovar el ambiente y los procedimientos, los únicos...

Vaya y que son modestos los republicanos del nuevo partido. Saben, saben darse jabón, y si actúan con tanto acierto en la vida pública como en estas jabonaduras político-comerciales, van á subir como la espuma.

Lo malo es que pueden quedarse en eso: en espuma. Y sería lástima haber censurado á los demás, para buscar en un partido la consolidación de esas sociedades de construcciones que buscan márgenes cuantiosos en obras tan extraordinariamente deficientes como la famosa Pasarela, de Valencia.

LOS INSIDIOSOS

Así califica «La Publicidad» á sus antiguos correligionarios de la U. F. N. R. en otro artículo.

No entramos ni salimos en este pleito, riña, disputa ó lo que sea, entablado entre antiguos cofrades en solidaridad catalana.

Allá ellos y sus pipros de falaces, murmuradores, bellacos é insidiosos con que se obsequian á diario. Lo único que nos importa recoger es aquello de que para la Comisión mixta «preparan algunos la correspondiente intriga para que el Sr. Marial se elimine ó sea eliminado, y en tal previsión substituirlo quizás por alguien que aspire á lucrarse, imponiendo á la empresa la adquisición de aparatos y materiales de una determinada casa ó de un determinado negociante ó comisionista».

Parece que tiran á dar, ¿verdad, señores del nacionalismo? Y eso que habíamos convenido en que la austeridad se había hecho catalanista.

No hay como estropear alguna combinación para que se olviden hasta las amistades más antiguas. Los austeros molestan al reformismo, y «La Publicidad» chillá y puesta en jarras les dice cuatro frescas.

Y para que nadie sepa á quién van dirigidas, añade lo siguiente: «Tiempo hace que dura el equívoco, que los que quieren responder, no sólo no procuran ser irreprochables, sino que convierten fingidas austeridades en cómodos negocios y saneadas granjerías.» ¡Pobre austeridad! ¡Pobre Corominas! ¡Pobre Zulueta!... Sus hermanos de ayer les descubren sus combinaciones y su «modus vivendi».

¡Vaya unos hermanitos! Y qué intención se hacen. Ni que fueran discípulos de Azcárate...

MUERTE DEL EDITOR ALFONSO LAMERRE

PARIS, 15. Ha fallecido el conocido editor Alfonso Lamerre.

GAZAPOS Y GAZAPILLOS

La enmienda del señor Albornoz

Con una ligereza imperdonable, ó por ver si pasaba, habían colocado en el presupuesto de Guerra lo siguiente:

«Un comandante de Estado Mayor, profesor de S. A. R. el infante D. Alfonso de Borbón y Borbón, 5.500 pesetas.»

Nuestro querido amigo D. Alvaro de Albornoz, al leerlo, tomó la resolución de que tal granjería no pasase sin la protesta enérgica, airada, si preciso fuese, de la minoría radical. Y al efecto redactó una enmienda pidiendo al Congreso que acordase la eliminación de dicho concepto.

No sabemos lo que habrá ocurrido; pero lo cierto es que ayer tarde, en medio de la sorpresa general, y aun del propio Romanones, un señor de la Comisión se levantó para manifestar que quedaba retirado el capítulo primero porque iba á sufrir una enmienda.

Miráronse los diputados con extrañeza, y los pasillos se poblaron rápidamente. ¿Qué motivaba esa retirada? ¿Cuál era la reforma que se iba á introducir?

No tardó en saberse. La Comisión había acordado que se reformase el capítulo primero, eliminando la creación de un ayudante profesor para el hijo de Caserta, con la gratificación de 5.500 pesetas.

Los reflexivos dijeron: —Está bien; eso no podía prosperar.

Los prudentes buscaban excusas y trataban de disculpar al ministro.

Y los más suspicaces exclamaban: —Efectos de la enmienda de Albornoz, así se evita que hable.

Nuestro querido amigo ha obtenido un triunfo señaladísimo. Ha evitado una vergüenza impidiendo que ese niño, que vive en un hotel de la Castellana y que ya es capitán del Ejército, tenga para su regalo y comodidad un profesor, cuando las Universidades, Academias militares y Centros de enseñanza funcionan libremente para todos los españoles.

En otros países, los hijos y parientes de los reyes van á los seminarios y Universidades como cada hijo de vecino. Aquí, no; parece que huyen del pueblo.

¡Y luego dicen que le aman!

El Sr. Albornoz, con su enmienda, es el que ha demostrado amar á su país con franqueza y con lealtad.

Nuestra enhorabuena.

EMBARGO DE CONCEJALES EL AYUNTAMIENTO DIMITE

ELCHE, 15. Ha sido acordado el embargo de los concejales por el contingente provincial.

En la sesión extraordinaria celebrada ayer se presentó la dimisión de todo el Ayuntamiento.

El diputado provincial Sr. Gómez secundó la actitud de los concejales.

Marcharon á Alicante el alcalde y concejales para entregar al gobernador las dimisiones.

Del carnet de un reporter

«La moral es lo primero»...

Los españoles padecemos un empacho de moralidad. Ya habrán ustedes observado que á todos los tontos, para endulzarles su tonatuna, se les reconoce esa cualidad.

—¡Qué bruto es don Fulano!— se dice de cualquiera. (Que sea bruto, naturalmente.) Y en seguida oís que otro señor exclama benévolutamente:

—¡Cierro que es bruto; pero muy honrado. Fulano es la moralidad hecha hombre, la honradez personificada.

Y como eso de la moralidad es tan elástico, todos quedamos de acuerdo en que don Fulano es muy bruto, pero muy honrado.

Y el propio no debe ser tan halagüeño, cuando tal conversación tenéis buen cuidado de no sostenerla delante de don Fulano.

Yo me ofendería seriamente si la gente dijese de mí: —¡Qué moral es ese Lazarrillo de Tormes! No quiero ser moral. Estoy convencido que esa palabra la han inventado los diplomáticos, para poderse llamar brutos los unos á los otros sin desentonar de sus trajes de etiqueta.

Por eso, cuando supe que el moral gobernador de Barcelona había impuesto 500 pesetas de multa á La Cachavera por inmoral, sentí por esa autoridad cierta despectiva lástima, é indignado grité: —¡Qué moral es el gobernador de Barcelona!

Aparte de que, reflexionando un poco (y vucenciajón perdone el disgusto que le voy á dar), con esa determinación no ha conseguido otra cosa que fomentar la inmoralidad vuestra excelencia, señor gobernador.

Porque suponga V. E. que La Cachavera no dispone en el momento preciso de las «500 plumas».

Su excelencia no será tan moral que crea no hay en Barcelona un centenar de señores inmorales dispuestos á sacar á la incitante cupletista de ese compromiso; ¡verdad, señor gobernador?

Ahora que, como esos favores se hacen con su cuenta y razón, resulta... Pues resulta que V. E. es el primer inmoral de Barcelona, y yo felicito efusivamente á V. E. por poder borrar de estas líneas el calificativo de moral.

EL LAZARRILLO DE TORMES

LOS CONFLICTOS DE ORIENTE

Turquía concentra en Macedonia 600.000 soldados



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS EN FRANCIA, (1) M. POINCARÉ, ACOMPAÑANDO AL MINISTRO RUSO DE NEGOCIOS EXTRANJEROS, GASONOFF, QUE SALIA PARA BERLÍN PARA TRATAR DEL CONFLICTO DE LA GUERRA BALKANICA

Momento culminante

El conflicto balkánico está en un momento culminante. Bulgaria y Serbia se lanzan nuevamente a la guerra, como Montenegro, estas horas está ya declarada, ó á punto de declararse, oficialmente por los Gobiernos de Sofía y Belgrado al de Constantinopla la ruptura de las hostilidades, ya roncando violentas escaramuzas por las banderas irregulares búlgaras y serbias en la frontera turca.

Esta grave circunstancia ha coincidido al término del plazo fijado por Italia y Rusia para la firma del Tratado de paz turco.

El Tratado estaba ya redactado por comités desde hace algunos días; los adversarios estaban de acuerdo en todas las cláusulas, a última hora, los turcos exigieron las condiciones favorables á Turquía que se cumplieran inmediatamente y que las desventajas no se cumplieran hasta después de la victoria otomana, que no está reunido, ni se reanuda en mucho tiempo, por estar aún vigente su elección.

Las condiciones favorables á Turquía son: la devolución de las islas del Egeo ocupadas actualmente por los italianos; el pago de indemnización por las pérdidas causadas por la invasión pública turca por la falta de pago que actualmente la Tripolitania.

En estas condiciones desfavorables á Turquía, sólo hay una de valor para Italia, que es la retirada de las tropas turcas de la Libia; ésta es precisamente la que los turcos quieren someter al Parlamento antes de firmar.

Esta exigencia inadmisible fué rechazada por el Parlamento de Italia, y de aquí surgió una interrupción en las negociaciones de la paz, ó, un retraso en la firma del Tratado.

Si no se firmase éste y continuara, por consecuencia, las hostilidades en Tripolitania, los turcos quedarían en situación muy desfavorable para luchar con los pueblos aliados contra ellos, porque no podrían transportar sus tropas sin el consentimiento de los aliados, además que tendrían constantemente amenazadas sus costas europeas, lo que le obligaría á traer gran parte de sus fuerzas, y, por tanto, habría de sufrir las consecuencias fatales del apoyo directo que nación de la potencia militar de Italia prestaría á las tropas balkánicas.

En estas consideraciones, sin duda, Turquía ha cedido en sus exigencias, y apenas firmado el último aplazamiento dado por ella para la firma del Tratado de paz, éste se firmó en su parte preliminar, según últimos telegramas.

Después de todo lo ocurrido, no será posible deshacer la movilización, si Turquía no toma la iniciativa y si las Potencias no garantizan absolutamente la autonomía de la vieja Serbia y de Macedonia.

La concentración militar turca

CONSTANTINOPLA, 15. Turquía ha concentrado 142.000 hombres en los puntos estratégicos de la frontera búlgara. El ministerio de la Guerra ha adquirido todos los animales de tiro y carga, pagando por muchos de ellos precios exorbitantes.

El Estado Mayor general, los agregados militares extranjeros y los corresponsales de los periódicos han salido para el campo de operaciones.

El Gobierno proyecta concentrar en Macedonia, en total, 600.000 hombres.

Una conferencia internacional propuesta por Francia

LONDRES, 15. La Agencia Reuter acaba de saber que las Potencias celebran una conferencia para tratar del conflicto de los Balcanes han sido recibidas ya, y que serán tomadas en la debida consideración.

Las responsabilidades de la guerra

LONDRES, 15. El Comité balkánico de la Gran Bretaña ha lanzado un manifiesto, en el que examina la situación balkánica y las causas que la han determinado.

En la frontera búlgara

CONSTANTINOPLA, 15. Los búlgaros atacaron Sogut-tepe y Janik-tepe, en la zona de Dospad, siendo rechazados.

En la frontera servia

CONSTANTINOPLA, 15. Participan de los combates los serbios han roto el fuego contra los destacamentos turcos y han reforzado sus puestos de la frontera.

En la frontera griega

CONSTANTINOPLA, 15. Los griegos siguen las hostilidades en la frontera turca.

ba de que los pueblos balkánicos no pueden contar sino con ellos mismos para poner fin á las miserias sin nombre de sus compatriotas de Turquía.

Ha llegado el tiempo de poner fin á un estado de cosas que mantiene bajo el yugo de una raza indigna á otras razas llenas de promesas.

Hay las últimas faltas de los turcos han hecho el milagro de la unidad balkánica.

La Puerta llama á sus embajadores

CONSTANTINOPLA, 16. La Puerta ha llamado á los ministros en Sofía, Belgrado y Atenas.

Nueva victoria de los montenegrinos.—256 muertos y 800 heridos

PODGORITZA, 16. Los montenegrinos ocuparon ayer, después de tenaz resistencia, un monte próximo, apoderándose de cuatro cañones turcos y de dos estandartes.

Los montenegrinos tuvieron, durante los últimos cinco días, 256 muertos y 800 heridos.

EL BANQUERO BARGES SE TRASLADA A ESPAÑA

TUY, 15. El portugués Sr. Barges, jefe de la casa de banca Barges Hermanos, ha pasado por esta ciudad con su familia. Viene á residir en España, después de haber retirado de Portugal la mayor parte de sus créditos.

Lo que dice D. Dalmacio

VALLADOLID, 15. D. Dalmacio Iglesias, el campeón de la moralidad en Barcelona, ha dicho una serie de cosas en el Círculo jaimista de esta capital, que han sido muy comentadas y reídas.

Don Dalmacio ha dicho que los partidarios de D. Jaime han sido el pretexto invocado para contener á los republicanos; pero que ellos debían unirse á éstos para hacer la revolución inmediata y luego quedar frente á frente radicales y tradicionalistas.

Pegó á los obispos que, por el vil sueldo, se arrastran ante los Gobiernos alfonsinos. Dijo que los jaimistas, cuando triunfen, que será un día de estos, no serán clericales y que suprimirán el presupuesto de culto y clero; pero que devolverán á la Iglesia todo lo suyo.

Todos están conformes en que D. Dalmacio es el hombre más gracioso del carlismo, y que merece también que le den lo suyo.—Corresponsal.

Patronos y obreros

Huelga en la mina «Planeta»

En la mina Planeta vienen trabajando desde hace más de un año varios «partidarios», ó sea obreros que sacan por su cuenta el mineral, los que pagaban á los dueños de la mina; por cada hora de molar mineral, utilizando los molinos de la Compañía propietaria, 2 pesetas; por la extracción de cada vagoneta de mineral, una peseta, y 6 pesetas por cada criba para el lavado del mineral.

Además, entregaban los «partidarios» á la Sociedad propietaria de un 20 á un 30 por 100 del mineral ya limpio.

Al liquidar la decena pasada participaron los patronos á los «partidarios» que habían acordado aumentar las gabelas, en esta proporción: por el molino, una peseta por hora de aumento; por cada criba extraída, 0,50 pesetas, y por cada criba, 1,50.

Los patronos querían liquidar la decena con estos aumentos de precios, á lo que se negaron los «partidarios».

Estos, en un número más de noventa, se derrieron, en manifestación pacífica y correcta, á la Unión, á hablar con los patronos. Uno de éstos, D. Antonio Campillo, habló con los manifestantes, tratando de justificar el aumento de las gabelas con argumentos capciosos y falsos, que los «partidarios» refutaron respetuosamente. Dijeron los patronos que ya resolverían.

Los «partidarios» acordaron declarar la huelga si no se desistía del intento de explotación abusiva que contra ellos se intentaba cometer.

Por cierto que, con motivo de estos hechos, ha habido ocasión de saber lo que valen y lo que son algunos que se las echan de socialistas y defensores del obrero.

Los trabajadores se dirigieron al Avance Obrero, hablando con el profesor de aquella escuela, D. José Flores Ruiz, suplicándole les redactase una hoja explicando el abuso que contra ellos querían cometer los patronos.

El avanzado (D. Sr. Flores se prestó gustosísimo á complacer á los obreros, mediante veinticuatro reales que pidió por su genial trabajo.

Los obreros le entregaron los seis pesetas y el maestro redactó la hoja, que no sirvió; por lo que, bien á pesar suyo, tuvo que devolver el dinero.

Y en estos términos está planteado el conflicto.—Corresponsal.

LOS CABILDOS INSULARES DE LAS ISLAS CANARIAS

LAS PALMAS, 15. La prensa local publica las principales bases del reglamento de los cabildos insulares de las Canarias que apareció en la «Gaceta» de ayer.

Todos los periódicos reconocen que el señor Canalejas ha obrado como gobernante serio y que el reglamento está inspirado en un amplio espíritu descentralizador y que esto ha causado satisfacción general en este archipiélago.

Se dirigen mensajes de gratitud al Gobierno por el espíritu justo y conciliador del reglamento en cuestión, pues con éste espérase que terminarán de una vez las luchas y contiendas entre estas islas.

Del Gobierno civil

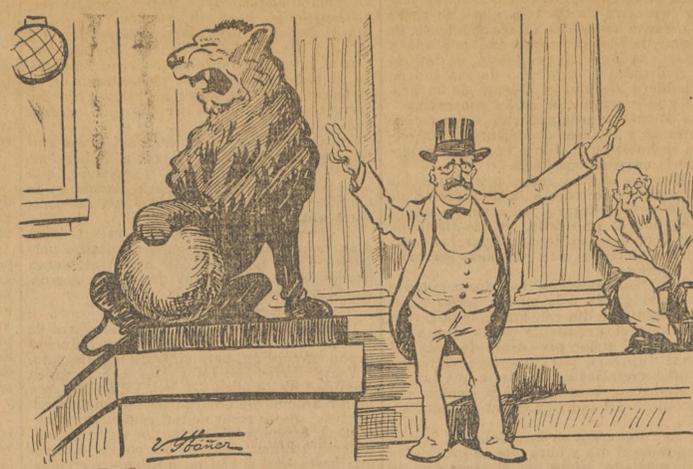
Otro alcalde suspendido y van...

El Sr. Alonso Castrillo ha decretado la suspensión de otro alcalde.

El de Moralzarzal había consentido la celebración de más corridas que las autorizadas por el gobernador, permitiendo también bajar al ruedo, en calidad de «diestros», á otros sujetos que no figuraban en la plantilla que á su tiempo remitió el alcalde á la primera autoridad civil de la provincia; y, en pago de sus disposiciones, ha tenido que abandonar, aunque sólo sea temporalmente, la vara símbolo de su autoridad.

Otro más, que importa al mundo!

EN EL CINE NACIONAL



PEPE.—¡adelante, señores; hoy gran novedad: estreno de "Huelga ferroviaria", película de inmensa emoción!

El nuevo proyecto de Ley ferroviaria

Como complemento al extracto del proyecto del Sr. Villanueva leído esta tarde en el Congreso, y del que damos cuenta á continuación, insertamos los siguientes extremos:

Dentro del plazo de un mes las Compañías de ferrocarriles deberán presentar en el ministerio de Fomento los reglamentos relativos al ingreso, régimen, disciplina, ascenso y separación aplicables al personal de las mismas, así como también los estatutos y reglamentos de sus Cajas de pensiones.

Una Comisión, compuesta por dos funcionarios oficiales y de las Compañías que se indican en el proyecto, será la encargada de proponer al ministro, en el plazo de un mes, la aprobación ó reforma de dichos estatutos y reglamentos. Si alguna Compañía rechazara alguna de las reformas introducidas por dicha Comisión, resolverá el ministro, previo informe del Consejo de Estado en pleno.

Previo dictamen del Instituto Nacional de Previsión, el Gobierno concertará con las Compañías las condiciones de los retiros y pensiones. El personal tendrá la debida fiscalización en el funcionamiento de dichas Cajas.

Se establecerán Juntas de conciliación, compuestas por dos representantes de las Compañías y otros dos del personal obrero, bajo ó por incumplimiento de instrucciones del correspondiente. Se establecerán en el punto que tengan su domicilio social las Compañías. Estas Juntas serán las encargadas de examinar cuantas diferencias surjan entre las Compañías y sus obreros ó empleados, y se reunirán cada seis meses. Los delegados de los obreros en dichas juntas se elegirán con arreglo á las instrucciones que contiene el proyecto y al reglamento que en su día dicte el ministro de Fomento.

Las Juntas, después de examinar las diferencias ó cuestiones, propondrán la solución, que tendrá carácter obligatorio. En caso de que no se llegue á un acuerdo entre los representantes de una y otra parte, la cuestión será sometida á un Tribunal arbitral, que estará compuesto por el ingeniero jefe de la División de ferrocarriles correspondiente, un diputado y un senador, elegidos por las Cámaras al principio de cada legislatura; dos vocales del Instituto de Reformas Sociales (uno, patrono, y otro, obrero); el decano del Colegio de Abogados de Madrid, y un presidente de Sala del Tribunal Supremo, que presidirá el Tribunal de arbitraje.

En caso de que en la Junta de conciliación no se llegue á un acuerdo, remitirá el presidente del Tribunal arbitral una Memoria resumen de las sesiones que haya celebrado, con expresión de los distintos criterios y razones sustentadas por cada una de las partes en ella representadas. Dicho presidente convocará el Tribunal para que estudie y resuelva sobre el asunto en un plazo que podrá exceder de cinco días.

El Tribunal podrá realizar cuantas informaciones y comprobaciones estime necesarias. Los laudos del Tribunal tendrán fuerza obligatoria, á no ser que afectaran á los presupuestos del Estado, en cuyo caso se precisará la ratificación de las Cortes.

Cuando el laudo aumente en una cantidad de importancia los gastos de las Compañías, se determinará la compensación que el Estado debe conceder á éstas. Si la Compañía no pudiese en vigor el laudo en el plazo que se marque en el mismo, lo ejecutará el ministerio de Fomento por cuenta de aquélla. Si los agentes ó obreros no cumplieran el laudo, serán destituidos inmediatamente, perdiendo todo derecho á pensiones y retiros.

Tanto las Compañías como el personal de las mismas, quedan obligados á someter sus diferencias á las Juntas de conciliación y Tribunal arbitral.

Cuantos provoquen ó exciten á las Compañías ó obreros, sean ó no ferroviarios, á seguir procedimientos que conduzcan á la interrupción, suspensión ó paralización de los transportes ferroviarios, serán castigados con la pena de arresto mayor, y se impondrá en su grado máximo á quienes emplearen violencias ó amenazas, á no ser que por ellas merezcan pena mayor.

Los funcionarios de ferrocarriles que coadyuven á tales fines, bien por cesación de trabajo ó por incumplimiento de instrucciones recibidas, serán considerados como dimisionarios y perderán cuantos derechos activos y pasivos tuvieren.

Para el ingreso de estos funcionarios será necesario que lo proponga la Junta de conciliación.

He aquí el articulado del proyecto de ley que ha leído en la sesión de esta tarde el señor Villanueva:

Artículo 1.º Dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la promulgación de esta ley, las Compañías concesionarias de ferrocarriles presentarán en el ministerio de Fomento los reglamentos relativos al ingreso, ascenso, régimen, disciplina y separación, aplicables á las diversas clases y categorías del personal ferroviario, así como los estatutos y reglamentos de sus cajas de pensiones. Dentro del mismo plazo presentarán también los estatutos que regulen la relación jurídica, ó sea el contrato de trabajo entre las Compañías y las diversas clases del personal á su servicio.

Podrán las Compañías acompañar á sus estatutos y reglamentos Memorias justificativas de los sistemas adoptados en aquéllos por las mismas, para regular los derechos y obligaciones del personal.

Art. 2.º Una Comisión compuesta de los

ingenieros jefes de las divisiones de ferrocarriles, residentes en Madrid; del presidente del Consejo de Obras públicas; del decano del Colegio de Abogados de Madrid, y de dos vocales obreros del Instituto de Reformas Sociales, presididos por el director general de Obras públicas, examinará en el plazo de un mes los estatutos y reglamentos á que se refiere el artículo anterior, proponiendo su aprobación al ministerio de Fomento ó la reforma que, á su juicio, conviniere introducir en aquéllos.

Art. 3.º Si la Comisión propusiera alguna reforma, el ministro lo notificará á la Compañía que corresponda, concediéndola un plazo prudencial para que formule las observaciones que tenga por conveniente, y el ministro, en caso de discordia, previo informe del Consejo de Estado en pleno, resolverá sin ulterior recurso.

Art. 4.º Los estatutos y reglamentos de las Cajas ó servicios de pensiones de las Compañías que los tuviesen establecidos se remitirán al Instituto Nacional de Previsión, para que éste dicte acerca de las bases de las pensiones acordadas. Con el resultado de dicho informe, el Gobierno concertará con las Compañías las condiciones de los retiros y pensiones, teniendo en cuenta la reversión de las líneas ó las circunstancias especiales de cada concesión.

Art. 5.º Si las Cajas se nutriesen con cuotas voluntarias ó obligatorias del personal de las Compañías, tendrá éste la debida fiscalización en las mismas.

Art. 6.º Se establecerán en Madrid ó en la capital donde tuviesen su domicilio social las Compañías concesionarias de ferrocarriles, las Juntas que se llamarán «Juntas de conciliación», las cuales se compondrán de dos representantes de las Compañías concesionarias, designados por su Consejo de Administración; dos delegados del personal obrero de cada servicio, y un ingeniero de los que estén afectos al servicio de la División de ferrocarriles á que la Compañía corresponde.

Estas Juntas se reunirán cada seis meses, y su misión será la de examinar las cuestiones y diferencias de orden colectivo ó individual, relativas á los intereses profesionales de los empleados y obreros.

Art. 7.º Para la designación de los delegados del personal llamado á formar parte de las Juntas de que habla el artículo anterior, aquél se agrupará, dividiéndose por servicios, y cada grupo elegirá sus dos delegados, los cuales, con exclusión absoluta de los delegados de los otros servicios, serán nombrados, en unión de los representantes de la Compañía y del ingeniero de la división, examen y estudien las diferencias de orden colectivo ó individual relativas á los intereses profesionales del personal afecto al servicio cuya representación tuvieren en virtud de la elección.

Art. 8.º La elección habrá de recaer forzadamente en funcionario, agente ú obrero que pertenezca al servicio, según el escalafón correspondiente; si recayese en persona ajena al mismo, será nula.

Art. 9.º Dentro de los diez días posteriores á la publicación de esta ley, se abrirá una información entre el personal ferroviario de cada Compañía, que versará sobre la forma de elección de los delegados.

Estas informaciones se presentarán por las Compañías en el ministerio de Fomento, el cual, en vista de las mismas, dictará el reglamento que regule el ejercicio y forma de este derecho electoral, duración del mandato y causa de inhabilitación y sustitución de los delegados.

Art. 10. Cuando las diferencias colectivas ó individuales que se trate de resolver no sean exclusivas de un grupo y afecten á los intereses generales de todo el personal, la Junta de conciliación la compondrán los delegados de todos los servicios, igual número de representantes de la Compañía escogidos por su Consejo de Administración y el ingeniero de la división.

Art. 11. Las Juntas de conciliación, examinadas y estudiadas las diferencias ó cuestiones que les hubiesen sido sometidas, propondrán la solución de las mismas; si llegara á formularla, la propuesta tendrá carácter obligatorio. En caso de irreductible oposición entre los representantes de las Compañías y los delegados del personal, la cuestión será sometida al Tribunal arbitral.

Art. 12. Formarán el Tribunal arbitral encargado de resolver y fallar las diferencias colectivas ó individuales relativas á los intereses profesionales de los empleados de ferrocarriles que no hubieran podido resolver las Juntas de conciliación de que hablan los artículos anteriores:

El ingeniero jefe de la división de ferrocarriles á que pertenezca la línea ó Compañía donde hubiera surgido la cuestión sometida al Tribunal arbitral.

Un diputado y un senador elegidos directamente por las Cámaras al comienzo de cada legislatura.

Dos individuos designados entre sus vocales, por el Instituto de Reformas Sociales, de los cuales uno habrá de ser de los que tengan la representación de la clase obrera y el otro de la patronal.

El decano del Colegio de Abogados de Madrid.

Y un presidente de Sala del Tribunal Supremo, que presidirá el Tribunal.

Art. 13. Declarada por la Junta de conciliación la imposibilidad de llegar á una so-

Hacia la liquidación

Las señaladas en el art. 21, serán castigados los maquinistas, fogoneros, conductores, guardafrenos, jefes de estación, telegrafistas y demás dependientes encargados del servicio y vigilancia de la vía, que abandonen el puesto durante su servicio respectivo...

Con iguales penas se castigará a los empleados encargados de relevar a dichos funcionarios en sus servicios respectivos, que teniendo causa legítima que lo impida no la manifestasen justificadamente con la necesaria anticipación.

Si por este abandono ó la no presentación á su tiempo se produjeran ó resultasen perjuicios á las personas ó á las cosas, serán castigados con las penas de prisión correccional ó presidio.

Desfavorable acogida. La lectura de los proyectos del ministro de Fomento, no diremos que han producido grande decepción, pero sí profundo disgusto.

Venia diciéndose estos días que la única finalidad de la obra del Sr. Villanueva era la declaración de ilegitimidad de las huelgas colectivas; mas á pesar de tan reiterados anuncios, la determinación era, por su gravedad, de esas magnas cosas de las cuales decimos que hasta que se ven no pueden ser creídas.

En los pasillos fué el único tema de conversación de la tarde. Y conste no eran sólo los elementos radicales los que exteriorizaban su protesta.

Los conservadores, los jaimistas y no pocos ministeriales, no se recataban en emitir sus juicios, muy desfavorables al proyecto.

Conviene advertir que todos culpaban por igual al ministro de Fomento y al presidente del Consejo, y aun acaso á este último iban dirigidas las más acres censuras.

—El proyecto—decía un significado ministerial—nada resuelve, política ni socialmente, y constituye además una abjuración del credo liberal.

Un político que galardease de demócrata, no puede refrendar ese proyecto, á menos de haber renunciado para siempre á tal dictado.

Alguien ha dicho que en todo ello había una hábil maniobra, encaminada á eliminar del ministerio al Sr. Villanueva.

En lugar aparte damos cuenta de los acuerdos adoptados por nuestra minoría, después de conocer el proyecto.

ULTIMA HORA

La impresión que hemos recogido esta madrugada, es que en los centros obreros y entre los ferroviarios ha causado tan desastrosa impresión el proyecto presentado á las Cortes que se habla de medidas extremas por parte de los ferroviarios si tal proyecto se hiciera ley.

BARCELONA

Un centinela de Montjuich mata á un paisano. BARCELONA, 16 (1 mañana).—El centinela del ángulo saliente de la Lengua de Sierpe, del castillo de Montjuich, hirió ayer tarde á un paisano, de un disparo de fusil, por no haber obedecido al mandarle retirarse del camino cubierto y hacerle determinadas demostraciones.

Al herido, que lo fué en el cuello, le hizo la primera cura en el interior del castillo el practicante del destacamento, mientras llamábase al médico con urgencia.

El médico subió á Montjuich, terminando de curar al herido, que falleció esta tarde en el hospital.

La minoría radical

Poco más de las tres y media de la tarde llegó el Sr. Lerroux al Congreso, y acto seguido avisó á sus amigos para una reunión y cambio de impresiones.

Cuando terminaron las horas destinadas á ruegos y preguntas, y el Sr. Salvatella hubo dado fin á su discurso sobre la conducta del Gobierno en la pasada huelga ferroviaria, subieron los diputados radicales á la Sección cuarta, donde se reunieron, presididos por D. Alejandro Lerroux.

Al salir entregaron las cuartillas que á continuación transcribimos:

«Reunida la representación de la minoría parlamentaria radical para cambiar impresiones y tomar acuerdos, facilitó á la Prensa la siguiente nota concreta:

Los Sres. Lerroux é Iglesias explicaron á sus compañeros el planteamiento, desarrollo y terminación de la huelga de obreros ferroviarios en la red catalana y la actitud del Partido Radical en relación con ese conflicto, que ha sido de absoluta abstención en cuanto á la iniciativa, y de asistencia moral y la material compatible con sus medios económicos para sostener en su lucha, amonorando su miseria, al proletariado, que tuvo á su lado la simpatía de todas las clases sociales.

Se acordó, en este respecto, intervenir en el debate planteado por la interpelación del Sr. Salvatella cuando se juzgue momento oportuno.

Los que habían escuchado la lectura del proyecto de ley sobre el problema ferroviario presentado al Congreso por el ministro de Fomento, juzgáronle con acritud y expresaron sorpresa é indignación.

Se convino en que no es una solución para el problema, sino que le complica gravemente; en que no responde á las promesas solemnes, públicas, reiteradas y ratificadas que hicieron el Gobierno y las Compañías, el día 2 del corriente, á la Comisión de huelga por medio del gobernador civil, y aceptadas por los huelguistas en el mitin del día 5, y en que la minoría, estudiando detenidamente el proyecto de ley, interviendría en su discusión activa y enérgicamente.

Ratificaron los reunidos el acuerdo tomado en pasadas reuniones de discutir ampliamente los Presupuestos, inspirándose en el criterio y orientación que han sostenido en su campaña de reuniones públicas, concretados en el lema, llegado ya á popular: «Ni guerra ni escuadra; dispensa y escuelas.»

Acordaron, por fin, simultanear sus deberes parlamentarios con la obligación de continuar aquella campaña extraparlamentaria, y para ello celebrará próximos actos públicos en las provincias y regiones de Murcia, Extremadura, Salamanca y otras.»

PROYECTO DE BASES PARA EL REGIMEN

de la Administración local

Este es el título del amplio folleto que esta madrugada facilitaron en el ministerio de la Gobernación, comprensivo de todos los extremos del proyecto que ayer tarde leyera en el Congreso el Sr. Barroso.

En él subsisten las principales características del proyecto de Administración presentado á las Cortes por el Sr. Maura en 1907, incluso la tan decantada y combatida representación corporativa. La tercera parte de los concejales en los Ayuntamientos mayores de 150.000 almas, será elegida por las Sociedades inscriptas en un registro especial, del que quedan excluidas las dedicadas á la enseñanza, políticas, Círculos de recreo y varias otras.

Como en el proyecto de los conservadores, las Corporaciones municipales funcionarán en la misma forma que las Diputaciones provinciales; es decir, divididas en Comisión ejecutiva, que ahora se denomina Junta permanente, y Ayuntamientos deliberantes.

Al tiempo de elegirse los concejales de representación popular, cuyo mandato durará seis años, serán designados en la misma forma igual número de concejales suplentes. Los alcaldes de las capitales mayores, creemos recordará de 100.000 almas, podrán ser nombrados por el Gobierno.

Los Ayuntamientos designarán los tenientes alcaldes, que en Madrid serán seis, y constituirán la Junta permanente. Otra innovación respecto á la ley vigente, no á casi todos los intentos de reforma, por que ya figuraba en el proyecto del Sr. Morot, es la derogación de las leyes desamortizadoras para los Municipios.

El Concejo abierto, institución de antigua prosapia española, y el «referéndum» constituyen, con la reglamentación del socialismo municipal y la creación de concejales jurados, las más importantes innovaciones de las bases propuestas por el actual Gobierno á las Cortes.

En cuanto á la Administración provincial se mantendrá la división territorial en provincias, con su actual denominación, capitalidad y límites, y de igual categoría. Sólo por una ley podrá alterarse la capitalidad y los límites, salvo lo previsto sobre modificación de términos municipales. El Gobierno además podrá, oyendo al Consejo de Estado en pleno, variar la dependencia de un término municipal de una provincia á otra, siempre que concuerda la conformidad de los Ayuntamientos y Diputaciones interesados.

En cada provincia habrá un gobernador civil, que representará en ella al Consejo de ministros, del cual será delegado, con los honores, preeminencias y facultades inherentes á tal carácter. Será función del Gobierno el nombramiento y separación de los gobernadores y de todos los empleados que actúen á sus órdenes retribuidos con fondos del Estado.

El régimen y administración de los intereses privativos de la provincia corresponde á la Diputación provincial, que la representa con plena capacidad jurídica, como los Ayuntamientos respecto de sus Municipios. Se formará la Diputación con los diputados elegidos, según lo que se disponga en la Base veinticuatro. El presidente representará á la Diputación.

La Diputación provincial funcionará «en pleno» y «en Comisión». Formarán la Comisión provincial el presidente de la Diputación y dos diputados elegidos por ésta. En las provincias que tengan asignados más de 14 diputados, la Diputación podrá acordar que sean cuatro los que con el presidente formen la Comisión.

La Comisión provincial desempeñará, como representación de la Diputación, las funciones de ésta, salvo las reservadas por ley á la Corporación plena. La Diputación y la Comisión residirán en la capital de la provincia.

Según el proyecto, forma Municipio la Sociedad natural, reconocida por la ley, establecida en un término territorial definido por las relaciones de vecindad, y al cual alcanza la jurisdicción de un Ayuntamiento. Término municipal es el territorio en que un Municipio se halla establecido.

La constitución de los términos municipales podrá alterarse: Por segregación de parte de un término ó de varios términos municipales para formar nuevo Municipio.

Por fusión de Municipios limítrofes, previo libre concierto de las condiciones de la unión en cuanto al régimen de bienes y derechos patrimoniales ó vecinales, con tal que no resulte aminorada la solvencia de ninguno de ellos para con los respectivos acreedores.

Por segregación ó agregación de términos municipales, por convenir así á los vecinos interesados y no perjudicar á los Municipios á quienes la alteración afecta, ó bien por reclamar ésta las condiciones reales de la vida vecinal, ó exigirlo las necesidades de la expansión urbana, que se especificarán adecuadamente.

El régimen de las Mancomunidades se concertará por los alcaldes de los Municipios interesados, debiendo ser ratificado por los respectivos Ayuntamientos. Se consignará aquél y sus modificaciones en constituciones escritas que se someterán al examen del Gobierno, quien las autorizará ó no, oyendo al Consejo de Estado, y debiendo, en este último caso, limitarse á señalar las exralimitaciones ó infracciones de la ley en que se hubiere incurrido.

Subsistirán las Mancomunidades existentes que podrán conservar su régimen actual ó modificarlo con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior. En ningún caso podrán el Gobierno ni los organismos provinciales retener, si la desamparasen, la administración de los bienes que pertenecían á una Mancomunidad de Ayuntamientos.

Proyectos de Hacienda

Los proyectos leídos ayer tarde por el ministro de Hacienda son los siguientes: Créditos extraordinarios. Uno, concediendo un crédito extraordinario de 250.000 pesetas al presupuesto de Instrucción pública para construcción de un Observatorio astronómico en la isla de Tenerife y de una Estación agroclimática en el Observatorio Central Meteorológico.

Otro, elevando á 10.301.763,21 pesetas el crédito extraordinario de 6.669.293 pesetas nuevo edificio de Correos y Telégrafos. Otro, de suplemento de créditos imputados 28.988.269,35 pesetas al presupuesto de la Guerra.

Otro, de crédito extraordinario de 200 pesetas, al ministerio de Fomento para trabajos hidrológicos forestales que ha realizado en la cuenca del río Aragón. Otro, de 2.834.279,00 pesetas para sujeción de obligaciones de ejercicios cerrados.

Otro, de suplemento de crédito imputado 383.000 pesetas, al capítulo 6.º, artículo único, «Fuerzas navales», y un crédito extraordinario de 135.795 para instalaciones sostenimiento de la Escuela Naval.

El empréstito y el presupuesto de liquidación. El articulado del proyecto leído esta mañana es el siguiente: «Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para emitir y negociar, en la forma que más asegure, económica y conveniente para los intereses del Estado, en una única emisión, Denda interior del Estado de 1913, por las cantidades necesarias para obtener, al tipo que acuerde el fejo de ministros, hasta la suma de 20 millones de pesetas. El Gobierno dará fe á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

El producto líquido que se obtenga en esta negociación se destinará á satisfacer las obligaciones siguientes: 1.º Al pago de las obligaciones que imputen en el presente año; á los créditos extraordinarios y suplementos de créditos concedidos al presupuesto del Estado en 1912 por leyes especiales; al de los créditos extraordinarios y suplementos de los créditos que, como comprendidos en las disposiciones del párrafo 2.º del art. 41 de la Ley de Administración y Contabilidad, se otorgó por medida gubernativa al presupuesto, y que se aprueban por ley, y al de las obligaciones de ejercicios cerrados y del actual presupuesto comprendidas en los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que encuentran en tramitación, importando según relaciones números 1, 2 y 3, pesetas 159.439.701,45.

Para que pueda efectuarse el pago de las obligaciones de ejercicios cerrados al actual presupuesto comprendidas en el artículo anterior, se destinará al pago de las obligaciones de la Hacienda pública. 2.º A satisfacer en 1913 los créditos por obligaciones liquidadas que den lugar a pago en 31 de Diciembre del presente año, de los créditos extraordinarios y suplementos que quedan ya consignados completo pago en el próximo año, con cargo al presupuesto del ministerio de la Gobernación, de las obras de construcción, mobiliado del edificio destinado en Madrid Dirección general y Administraciones de Correos y Telégrafos, cuya cuota asciende para 1913 á 3.628.095,32 pesetas; á satisfacer en el año 1913 los compromisos contraídos con cargo á los presupuestos siguientes:

Instrucción pública.—Auxilios concedidos á los pueblos para construcción de escuelas, subvastas celebradas para la construcción de edificios destinados á instrucción pública y restauración y conservación de monumentos artísticos é históricos, importando 5.393.292,32 pesetas, según relaciones adjuntas.

Agencia.—Obras nuevas, reparación conservación de carreteras, obras nuevas puentes, ferrocarriles, tranvías, ferrocarriles, cunardas y estratégicos; obras hidrálicas y expropiaciones, importantes 64.351.700 pesetas, conforme se detalla en relaciones que acompañan á esta ley; y 3.º Al reembolso de 40.938.000 pesetas de obligaciones del Tesoro que en virtud de la ley de 29 de Julio de 1910.

Art. 2.º Todos los pagos que se verifiquen en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se llevarán á figurar á las secciones capitulares y artículos correspondientes del presupuesto en ejercicio en la fecha en que se ejecuten. Las obligaciones liquidadas por los conceptos expresados anteriormente que den lugar a pago en 31 de Diciembre de 1913 se satisfarán en 1914, en virtud de «Resultas», cubriendo su importe los recursos autorizados por esta ley.

Art. 3.º Los recursos que se obtengan en consecuencia de la misma autorización ingresarán á medida que se realicen, aplicación á «Rentas públicas», Sección Recursos del Tesoro. Para todos los gastos de la emisión de la garantía se considerará comprendido el crédito en la Sección 3.ª. Obligaciones generales del Estado, del presupuesto.

En 31 de Diciembre de cada año se decretará de los ingresos, trasmitiendo al presupuesto siguiente, el importe de las obligaciones para las que se hayan obtenido cursos y queden pendientes de pago al finalizar el ejercicio, á fin de establecer la saria compensación en las liquidaciones de los respectivos presupuestos.

Art. 4.º Por el ministerio de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de esta ley. El otro proyecto leído por el Sr. Navarro reverter reduce á 50 céntimos de peseta 100 kilogramos los derechos que el Arvigente señala para el maíz que se importa.

TOROS EN MEJICO

MEJICO, 13. Se ha inaugurado la temporada taurina, lidiándose seis toros de las Negras y actuando como espadas el nito de Algeciras y Torqueto. Diego Rodas estuvo en sus toros bien peripero y muy bien, escuchando muchos aplausos durante toda la corrida.

El bilbaño Torqueto ha tenido un éxito colosal. Fue ovacionado toreando de capa, en tres y pasando de mula. Mató á los tres toros de tres estoqueos cortó las orejas de los corridos en segund y último lugar.

El otro torero que se apretó su corral fue el valenciano Juan de Selmán. En la corrida del día 13, el torero de Selmán mató á los tres toros de tres estoqueos cortó las orejas de los corridos en segund y último lugar.

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.
LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, más lo reconstituyente del hierro.
 Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.

ORTEGA



Laboratorio Fábrica, Puente de Vallecas. Farmacia, León, 13.

Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable. Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)
 Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca. Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.
 Medalla de oro en el IX Congreso Internacional de Higiene y en las Exposiciones Universales de Bruselas, 1910 y Buenos Aires, 1910.
MADRID

Fuerza motriz mitad más barata que el gas pobre

NUEVAS PATENTES
 FAMA UNIVERSAL

MOTORES Valentin Purrey

PARA TODAS APLICACIONES: Ferrocarriles, tranvías, camiones, automóviles, industria, agricultura
 Representante para España: **CIUTAD, Carmen, 41, Madrid**

ESPECTACULOS para esta noche

Comedia
 A las 9.15. Mundo, mundillo.
 Lara
 A las 6.30. El incierto porvenir.—El pobrecito Juan.—La revolución desahojada.
 Apolo
 A las 7.—La cocina.—La reina de los Dolores.—El fresco de Goya.—El mal de amores.
Cómico
 A las 6.30. Gente menuda.—El machacante.
 Esclava
 A las 6.—Petit café.—Princesitas del dollar.
Cervantes
 A las 6.30. Matrimonio civil.—Zarzamora.—Las cosas de la vida.

Price
 A las 5.30. Sección continua de cinematógrafo.
Novedades
 A las 6.—La real hembra.—Campanero y sacristán.—El labato.—La bomba del Retiro.—El golfo de Guinea.
Romeo
 Secciones desde las 5.—Compañía internacional de variedades.
Benavente
 Sección de cinematógrafo de 5 a 12.30.
Trípanon
 De 4.30 á 1 de la noche sección monstruo de cinematógrafo. Todos los días cambios y estrenos.
Madridiño
 Secciones de 5 á 11.45.

Sociedad General de Industria y Comercio

Compañía anónima domiciliada en Bilbao
CAPITAL: 25.000.000 DE PESETAS
 Fábricas en VIZCAYA (Zuzo, Luchana, Elorrieta y Gaturribay), OVIEDO (La Manjoya), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MALAGA, CACERES (Aldea-Morot) y LISBOA (Trafaria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
 Superfosfato de cal. Sulfato de amoniaco. Acido sulfúrico corriente.
 Superfosfatos de huesos. Sulfato de sosa. Acido sulfúrico anhídrido.
 Nitrato de sosa. Glicerinas. Acido clorhídrico.
 Sales de potasa. Acido nítrico. Acido clorhídrico.

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, suministrados á todos los terrenos.—LABORATORIOS para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (Madrid, Villanueva, 11).—SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo Excmo. Sr. D. LUIS GRANDEAU.

AVISO IMPORTANTE.—Pídase á la Sociedad la Guía práctica para sacar las muestras de las tierras, á fin de que se pueda determinar cual es el abono conveniente.—Los pedidos deberán dirigirse á MADRID, Villanueva, 11, ó al domicilio social. Dirección telegráfica: GEINCO.

EL FENIX AGRICOLA

Compañía anónima de Seguros
 AUTORIZADA POR R. O. DE 8 DE JULIO DE 1909
 Seguros de Ganados, VIDA y ROBO. Seguros de transportes de ganados y mercancías en general, por ferrocarril, á todo riesgo.
 DIRECCION
Los Madrazo, 34.—Madrid

BAZAR COLON

Almacenes de ropas hechas y géneros para la medida
 Inmenso surtido en trajes, gabanes, pellizas é impermeables para caballero y niños
 Sombreros, camisas, géneros de punto, corbatas, paraguas y bastones
Carmen, 6 y 8, y Tetuán, 25, Madrid
PRECIO FIJO

EL DOLOR VENCIDO



CALMINE

Específico del elemento dolor sea cual fuere su causa
 Jaquecas, Neuralgia, Dolores de cabeza, Dolores de muelas, Reumatismo, Fiebres, Lumbagos
NO SE RESISTE NUNCA A LA PRIMERA O SEGUNDA TOMA
P. METARDIER, Médico Farmacológico.—TOURS
 AGENTE PARA ESPAÑA, E. ISERN
 Se vende: Madrid, Farmacia Borrell, Puerta del Sol, 5 y principales Farmacias.
 Al por mayor: PEREZ MARTIN y Compañía, ALCALA, 9.—MADRID

HUROL!

FUMADORES: Gran Premio y Medalla de Oro
 EL HUROL, fumado con el tabaco, lo aromatiza, destruye la nicotina y sus propiedades tóxicas, cura las afecciones de la boca, garganta y pecho, especialmente el catarro gástrico de los fumadores, y alivia siempre en la tuberculosis.
 Lo fuman á diario los principales médicos de la corte y provincias.
Frasco para 500 gramos de tabaco, UNA pts. Por correo, 1,50
¡REUMATICOS!
 Si queréis ver desaparecer vuestros dolores, usad el
Bálsamo Victoria
 que á base de Mesotán, Mentol, Acanfor, Cocaína y Salicilato de Metilo elabora esta oficina de farmacia.
 Basta dar una ligera fricción sobre la parte dolorida y recubrirla con una bayeta ó franela para conseguir el efecto inmediato.
Precio, 2 pesetas. Por correo, 2,50 pesetas
NO MAS PURGAS Supositorios VICTORIA á la glicerina solidificada :: ::
 Los Supositorios VICTORIA constituyen el medio más práctico y eficaz para combatir y desterrar enfermedad tan molesta como es el estreñimiento. Caja, 1,50.
FARMACIA CENTRAL DE LA VICTORIA
 Victoria, 6 y 8, Madrid (junto á la Puerta del Sol)

El Propietario de LA CALERA

tiene el honor de informar á sus clientes de Madrid que, á pesar de las gravísimas circunstancias que tan hondamente han perturbado el mercado de combustibles, encareciéndolos de una manera general, CONSERVA EN SUS ANTRACITAS LOS PRECIOS DEL AÑO PASADO, y como no le será posible sostenerlo por mucho tiempo, les aconseja hagan sus acopios sin tardanza, para lo que les dará toda suerte de facilidades.
LA CALERA.—Magdalena, 1, entresuelo.—Teléfono 532.

Para buenos impresos,
 sellos de caucho
 y placas esmaltadas,
 calle de la Encomienda, 20

Polacos
 (Estilo americano)
Boxcalf primera
12
 Romanones, 16, tienda, y
 Espoz y Mina, 20, 1.º piso.
 (En esta calle, solo vendido en el primer piso.)
 En todo precio marcado, ésto, 2 0/0, presentando este anuncio

El jarabe de estigmas de maíz
 CON BOROCITRATO DE LITINA
 DE A. COIPEL
 cura siempre la gota, reumatismo, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga y cálculos úricos del riñón. Es el mejor diurético y disolvente comprobado de los cálculos úricos que puede tomarse durante mucho tiempo en enfermedades crónicas sin inconveniente alguno.
 Barquillo, 1, farmacia.—Madrid

Solución Benedicto
 de clorofosfato CREOSOTAL
 — de cal con —
 para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco, 2,50 pesetas.
 Depósito: Farmacia del doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias.

LA PRENSA
 AGENCIA DE ANUNCIOS
 DE
RAFAEL BARRIOS
 Carmen, 13, teléfono núm. 123.

Combinaciones económicas de varios periódicos. Pídanse tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de defunción, novenario y aniversario.

TRADUCCIONES

Hácese del francés y portugués, con perfección y rapidez :: ::
 100 LINEAS, UNA PESETA
 Dirigirse desde las 2 de la tarde á las 8 de la noche, á
FERNAN GONZALEZ, 11
 (Avenida Plaza Toros)
M. BERMEJEUX

Se admiten anuncios

Santalino Gayoso

CAPSULAS DE SANDALO Y SALOL ALCANFORADO
 para la curación de la BLENNORRAGIA, CISTITIS, CATARROS DE LA VEJIGA y todos los flujos de los órganos genitales sin necesidad de inyecciones.
 Esta nueva fórmula realiza la triple indicación balsámica de la esencia de sandalo, antiséptica del salol y sedante del alcanfor; son de acción mucho más rápida y segura que todas las usadas de SANDALO, COPAIBA, CUBEBA, etc., y tienen sobre las de sandalo solo la ventaja de no producir la menor congestión sobre los riñones. Se venden á 4 pesetas frasco (4,50 por correo) en las principales farmacias de España Madrid, y Perez Aguirre, Carretas, 22. Barcelona, Rambla de las Flores, 4.

LAMPISTERIA MODERNA
 DE
Elviro Martín
 y **Francisco Lázaro**
 Pantallas de seda. Menaje de casa en niquel y metal
 Aparatos de alumbrado por petróleo, electricidad y cocina esmaltada y aluminio.
MAQUINAS DE PICAR CARNE JUGUETES
RELATORES, 3
MADRID

Motores eléctricos
Cipriano Móstoles
 Relatores, 10, 12 y 14
 Casa recomendada por sus trabajos de instalación y arreglos.

LOS TIROLESES
 EMPRESA ANUNCIADORA
CONDE DE ROMANONES, 7 Y 9.
MADRID
ANUNCIOS EN FERROCARRILES, TEATROS, TRANVIAS, VALLAS, PERIODICOS, etc., etc.
HACEMOS GRANDES DESCUENTOS
PEDID PRECIOS A
LOS TIROLESES

¡Anunciantes!
 Pedid á la Agencia Cortés, Jacometrezo, 50, 1.º; teléfono 1.330, su Tarifa de periódicos combinados á la base de una gran economía.